

**ACTA NÚMERO TRECE – DOS MIL TRECE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintiuno de marzo del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; como Asesor Legal y Secretario Interino de la Junta de Gobierno, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Propietarios: Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, y los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe el Secretario Interino de la Junta de Gobierno.

-----

-----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----

-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes de Presidencia, 5) Informes, 5.1) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6) Solicitudes, 6.1) Gerencia Comercial, 6.2) Gerencia de la Región Occidental, 6.3) Gerencia de la Región Metropolitana, 6.4) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 6.5) Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, 6.6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

-----

-----

3) El Secretario Interino de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

-----

4) Solicitudes de Presidencia.

4.1) El Señor Presidente de la Institución informa que la señora Secretaria de la Junta de Gobierno, licenciada Zulma Verónica Palacios Casco, se encuentra gozando de sus vacaciones anuales a partir de esta fecha hasta el 05 de abril del corriente año, motivo por el cual se vuelve necesario hacer un nombramiento interino para sustituir a la licenciada Palacios Casco durante los días que se encuentre ausente; en tal sentido somete a consideración de la Junta de Gobierno el nombramiento del licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, quien es Gerente de la Unidad Jurídica y además Asesor Legal de esta Junta, para que actúe como Secretario Interino de la Junta de Gobierno, durante el período comprendido del 21 de marzo al 05 de abril de 2013.

La Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Nombrar al licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, como Secretario Interino de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, durante el período comprendido del 21 de marzo al 05 de abril de 2013, ambas fechas inclusive.

---

---

4.2) El Señor Presidente de la Institución hace del conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno, que para evitar futuros señalamientos u observaciones o incluso la imposición de multas por parte de la Corte de Cuentas de la República y el Viceministerio de Transporte, es necesario delegar a los Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA en los días comprendidos entre el 23 de marzo del corriente año hasta el 01 de abril de este mismo año, ambas fechas inclusive; lo cual se fundamenta en el hecho de que no obstante que los empleados públicos y municipales gozan de asueto en esas fechas debido a la celebración de las festividades de semana santa, los empleados de la ANDA no gozan del mismo asueto en vista del carácter público del servicio que esta autónoma presta a la población, con lo cual se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de agua potable, por lo que en ese sentido resulta indispensable que los vehículos de la Institución circulen normalmente por el territorio de la República sin que sean objeto de infracciones de tránsito o señalamientos de los entes contralores del Estado. Del mismo modo solicita que se giren las instrucciones pertinentes para la ejecución del acuerdo que se tome, así como que se establezca que, en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporte el mal uso de un vehículo de la Institución durante estas vacaciones, se procederá a imponer la sanción que corresponda según la gravedad de la misma.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno de la ANDA, para que delegue a los señores Directores, Sub Directores, Gerentes y Subgerentes que no tengan dependencia de una Gerencia determinada de la Institución, para que autoricen el uso de vehículos de la ANDA, en misiones oficiales, de acuerdo a las siguientes instrucciones:
  - a) Los vehículos de las áreas administrativas solo podrán ser autorizados para su uso en los días 25 y 26 de marzo y 01 de abril del corriente año.
  - b) Los vehículos de las áreas operativas y los asignados a los señores Directores, Subdirectores y Gerentes podrán ser autorizados para su uso en los días comprendidos del 23 al 30 de marzo y el 01 de abril del corriente año.
2. Delegar al señor Gerente de la Unidad Jurídica para que formule el formato de nota que autorizará el uso de vehículos y divulgue el mismo entre los funcionarios indicados en el numeral 1 de este acuerdo, dicho formato deberá cumplir con los requisitos determinados por la Corte de Cuentas de la República, según publicación de fecha 20 de los corrientes en los periódicos de mayor circulación nacional.
3. Autorizar para que en caso que la Corte de Cuentas de la República o cualquier otro ente contralor del Estado reporten el mal uso de algún vehículo

de la Institución durante el período vacacional, se proceda a imponer la sanción que corresponda según la gravedad de la misma.

---

---

5) Informes.

5.1) El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene los avances de los Proyectos de Inversión que se ejecutan a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, FCAS, BID, JICA y Fondos Propios; el cual está siendo presentado a solicitud de esta Junta de Gobierno, y tiene como objetivo que ésta conozca de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por la ANDA al 28 de febrero de 2013.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

---

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión gestionados por dicha Unidad en el periodo comprendido entre el 05 al 15 de marzo de 2013, los cuales fueron financiados con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el informe con referencia 04.0512.2013, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

---

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad desde el periodo comprendido del 06 al 15 de marzo de 2013, los cuales serán financiados con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe de referencia 04.0514.2013, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- 
- 

6) Solicitudes.

6.1) El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para abrir la Sucursal de Rosario de La Paz, en el local actual de la empresa descentralizada AISAPANM.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno denegó la prórroga solicitada de la operadora AISAPANM, a través de su Presidente y Representante Legal, al Contrato de Servicios No. 43/2006 denominado "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Santiago Nonualco, San Rafael Obrajuelo, San Pedro Masahuat, San Antonio Masahuat, y El Rosario, del Departamento de La Paz", suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Administradora Intermunicipal de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillados los Nonualcos y Masahuat (AISAPANM)", por no ser conveniente para los intereses financieros de la institución; asimismo se delegó a la Gerencia Comercial para que procediera a retomar la comercialización de los sistemas antes referidos.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de marzo de 2013, el Gerente Comercial de la ANDA ha informado a esta Junta de Gobierno que el día 20 de febrero de 2013, se le comunicó a la Directiva de la Empresa Administradora Intermunicipal de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillados los Nonualcos y Masahuat (AISAPANM), con sede en el municipio de Rosario de La Paz, departamento de La Paz, el acuerdo antes relacionado; por lo que dicha dependencia hace del conocimiento de esta Junta de Gobierno las razones que justifican su propuesta de abrir una Agencia de Servicio al Cliente en Rosario de La Paz, departamento de La Paz, las cuales detalla de la siguiente manera:
  - A. La facturación mensual asciende en números redondos a SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,300.00), con un cobro efectivo de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,900.00) por servicio de suministro de agua.
  - B. La operadora descentralizada administraba 5,492 usuarios en 6 municipios, como se detalla en el siguiente cuadro:

Municipio	Usuarios
San Juan Nonualco	1,103
S. Rafael Obrajuelo	1,034
Santiago Nonualco	1,267
Rosario de La Paz	963
S. Pedro Masahuat	885
S. Antonio Masahuat	239
<b>Total</b>	<b>5,491</b>

- C. En el local donde ha funcionado la operadora descentralizada se atiende mensualmente un aproximado de 2,755 usuarios, es decir el 50% del total y se captan por facturación mensual de agua TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32,000.00). El otro 50% realiza su pago en los bancos del sistema financiero ubicados en la ciudad de Zacatecoluca. Las operaciones las realizaba la descentralizada con un cajero y una persona realizando la labor de servicio al usuario en ventanilla.
- D. El local que utilizaba AISAPANM, ubicado en la Sexta Calle Oriente y Sexta Avenida Sur del Municipio de Rosario La Paz, cuenta con las condiciones de espacio e instalaciones idóneas para la finalidad de realizar las operaciones comerciales en el mismo. En tal sentido la Gerencia Comercial ha realizado la consulta correspondiente y ha recibido, el día 20

de marzo de 2013, de parte del señor Boris Oswaldo García Avilés, una carta de oferta de arrendamiento de dicho inmueble, en la que se plantea la propuesta de entregar el mismo, en arrendamiento a favor de la ANDA, por un canon mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS mensuales (US\$ 350.00) más el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA).

E. Según informe de cada municipio, la existencia de bancos y hábito de pago de los usuarios es la siguiente:

Municipio	Bancos	Hábito de Pago de los Usuarios
San Juan Nonualco	No Hay	Pagan en Zacatecoluca
San Rafael Obrajuelo	No Hay	50% paga en Zacatecoluca y 50% en AISAPANM
Santiago Nonualco	No Hay	50% paga en Zacatecoluca y 50% en AISAPANM
Rosario de La Paz	BFA	La mayor parte pagan en AISAPANM
San Pedro Masahuat	FEDECACES	La mayor parte pagan en AISAPANM
San Antonio Masahuat	FEDECACES	La mayor parte pagan en AISAPANM

F. Las fechas de vencimientos del pago de facturas por servicio de agua potable se programan tradicionalmente para los días 28, 29 y 30 de cada mes y se avisa entre los días del 10 al 15 de cada mes.

G. Para realizar la operación comercial que requieren los usuarios de los sistemas que administraba AISAPANM, se propone abrir una Sucursal en Rosario de La Paz, en las instalaciones que utilizó la descentralizada. Para lograr ese objetivo es necesario realizar las siguientes inversiones:

a) INVERSIÓN EN MODIFICACIONES Y MEJORAS

Se proyecta utilizar las instalaciones de cubículos y aires acondicionados que ha tenido AISAPANM. Además habrá que realizar pintura general, siendo el detalle estimado de los gastos el siguiente:

Concepto	Costo Aproximado	Detalle
Mobiliario	\$ 1,000.00	2 Sillas, 1 Sillón, 10 sillas de espera, 1 escritorio
Pintura General	\$ 1,000.00	Área aproximada 300 Mts <sup>2</sup>
Rótulo de ANDA en fachada	\$ 300.00	
Compra de instalaciones actuales AISAPANM	\$ 1,075.00	Estructuras de cubículos para Caja y Ventanilla
Compra de instalaciones actuales AISAPANM	\$ 2,000.00	Aires acondicionados
Caja Fuerte	\$ 900.00	Presentará presupuesto la Gerencia Financiera
<b>Total</b>	<b>\$ 6,275.00</b>	

Será necesaria la adquisición del siguiente equipo: 2 terminales, 1 computadora, 1 impresor de caja y 1 impresor multifuncional, instalación del cableado y línea dedicada para el enlace con el sistema, aparatos telefónicos móvil y fijos; instalación de cámaras y el equipo de soporte para el sistema de seguridad; 1 caja fuerte y el equipo del cajero. Además de la contratación de los servicios de SERSAPROSA.

b) CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Para el óptimo funcionamiento de la Sucursal que se pretende abrir es necesario contratar el siguiente personal: 1 Jefe de Sucursal; 1 Ventanilla; 1 Cajero; 1 Ordenanza; además del elemento que prestará seguridad a la agencia. Se realizará la propuesta a Recursos Humanos para la evaluación respectiva, por parte de la Gerencia Comercial y la Gerencia Financiera.

c) COSTO OPERATIVO MENSUAL DE LA SUCURSAL

Concepto	Gastos Aproximado	Mes
Salarios y Prestaciones Sociales Sucursal	\$ 1,796	

Arrendamiento de Local	\$ 438
Teléfono, Agua y Energía Eléctrica	\$ 425
Elemento Seguridad COSASE	\$ 583
Recolección de fondos (servicio SERSAPROSA)	\$ 1,981
Enlace	\$ 900
<b>Total</b>	<b>\$ 6,123</b>

- III. Que el artículo 3, literal "d" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que es facultad de la Institución "Dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales..."; asimismo en el literal "p" de esa misma disposición, al referirse a los aspectos que deben cubrirse con las tarifas que cobra la Institución, establece que éstas deberán ser suficientes para cubrir y proveer con margen de seguridad, entre otros "Los gastos hechos por la Institución en la operación, mantenimiento, administración, mejoras, desarrollo y expansión de sus instalaciones y propiedades".
- IV. Que en el marco de la actual política institucional de aumento de los ingresos y optimización de los recursos, se busca elevar y mejorar el nivel de atención a los usuarios y generar más ingresos a la Institución, y en vista que dicho local es adecuado para la gestión comercial que se realizará en la Agencia de Servicio al Cliente de Rosario de La Paz; siendo uno de los objetivos principales de la ANDA mejorar la imagen Institucional, así como facilitar y acercar más los servicios de Colecturía y Consultas a los usuarios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la Sexta Calle Oriente y Sexta Avenida Sur del Municipio de Rosario La Paz, departamento de La Paz, el cual tiene una extensión superficial de OCHENTA METROS CUADRADOS (80 m<sup>2</sup>), con el señor Boris Oswaldo García Avilés, para un plazo de SIETE MESES contados a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2013, por un precio de TRES MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 3,076.22), cantidad que incluye el Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un canon mensual de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 439.46).
2. Autorizar la apertura de una Agencia de Servicio al Cliente en el municipio de Rosario La Paz, departamento de La Paz, en el local indicado en el numeral anterior.
3. Autorizar los gastos para la adecuación del local mencionado en el numeral 1 del presente acuerdo, hasta por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6,275.00), los cuales serán utilizados de acuerdo al siguiente desglose: a) Para adquisición de mobiliario, la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00); b) Para pintar el inmueble a arrendar, la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000.00); c) Para adquisición de rótulo de ANDA en fachada (US \$300.00); d) Para la adquisición de estructuras de cubículos para cajero y ventanilla de servicio al cliente (las que utilizó AISAPANM), la cantidad de UN MIL SETENTA Y CINCO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,075.00); e) Para la adquisición de equipos de aire acondicionado(los que utilizó AISAPANM), la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00); y f) Para la adquisición de una caja fuerte (de acuerdo al presupuesto que presente la Unidad Financiera Institucional), la cantidad de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$900.00).

4. Instruir a la Dirección de Tecnologías de Información, para que realice las gestiones necesarias para la adecuación del local a arrendar, a fin de que éste cuente con todas las herramientas tecnológicas indispensables para desarrollar la gestión comercial que se realiza en la Agencia de Servicio al Cliente cuya apertura se autoriza en el presente acuerdo.
5. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que realice las gestiones que sean necesarias, incluso ante la Junta de Gobierno, para: a) La contratación de los servicios de recolección de fondos en la sucursal cuya apertura aquí se autoriza, b) Para la adquisición de una caja fuerte y el equipo que utilizará el cajero de dicha sucursal y c) Para que presente a la Gerencia de Recursos Humanos, propuestas de personas para la contratación del cajero. Además se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para que erogare las cantidades de dinero que correspondan al precio del contrato de arrendamiento autorizado anteriormente, en la forma que en el mismo se indique.
6. Instruir a la Unidad de Seguridad para que realice las gestiones que sean necesarias, incluso ante la Junta de Gobierno, para la adquisición de las cámaras de seguridad y equipo complementario a utilizar en la sucursal que aquí se autoriza, así como para la instalación del sistema de seguridad en la misma; además para la contratación del o los elementos de seguridad que se estimen convenientes.
7. Autorizar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites necesarios para la formalización del contrato que aquí se autoriza.
8. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

---

---

#### 6.2) Gerencia de la Región Occidental.

El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración informe solicitado por la Secretaria de la Junta de Gobierno, relacionado a correspondencia presentada por la Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario (A.D.I.C.), por medio de la cual solicitan que la ANDA acepte el proyecto "Construcción de una Planta Procesadora de Aguas Residuales en el Centro del Municipio de Tacuba", el cual está siendo financiado parcialmente con fondos del Ayuntamiento de Pamplona, España; informe que fue requerido previo a pronunciarse en relación a la recepción de las obras y transferencia del inmueble a favor de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 14 de febrero de 2013, el Padre Miguel Francisco Andueza Aramburu, Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario (A.D.I.C.), solicita que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), que ésta acepte el

proyecto denominado "Construcción de una Planta Procesadora de Aguas Residuales en el Centro del Municipio de Tacuba" y se comprometa a ponerlo en funcionamiento una vez concluyan las obras sanitarias previstas.

- II. Que mediante memorando de fecha 08 de marzo de 2013, la señora Secretaría de la Junta de Gobierno solicitó al señor Gerente de la Región Occidental que emitiera informe técnico sobre la sostenibilidad de la planta y la conveniencia para de la misma para la Institución.
- III. Que el señor Gerente de la Región Occidental mediante correspondencia de fecha 20 de marzo de 2013, emite el respectivo informe en el sentido que no es conveniente aceptar el proyecto propuesto debido a los siguientes argumentos:
  - a) La administración del acueducto y alcantarillado es realizado por la empresa EMSAGUAT. La cual aún no ha sido retomada por la ANDA.
  - b) Problemas con habitantes del lugar para el ingreso del personal de la ANDA y/o al manejo de los sistemas por otras empresas que no sea EMSAGUAT.
  - c) La tecnología a aplicar en la Planta de Tratamiento es por tratamiento aeróbico, lo cual indica la aplicación de aire las 24 horas, lo que genera un alto consumo de energía eléctrica y eleva los costos de mantenimiento y funcionamiento.
  - d) La ANDA no cobra por tratamiento de las aguas residuales, por lo cual es un costo adicional el dar funcionamiento y mantenimiento. No le es rentable.
  - e) Cuando los proyectos son ejecutados con fondos extranjeros y se tiene un tiempo para su ejecución, existe el problema que al momento de iniciar con el funcionamiento de la misma ésta casi siempre da problemas y ya no hay quien se haga responsable por las mejoras. En este caso sería la ANDA la que incurriría con los gastos.
  - f) Para la aceptación de este proyecto debe respetarse y seguir lo indicado en el "Procedimiento para trámite traspaso de plantas de tratamiento y sistemas de bombeo de aguas residuales de tipo ordinario", el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno mediante Acta No. 1942 Punto XVI de fecha 19 de noviembre de 2004.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud de aceptación del Proyecto "Construcción de una Planta Procesadora de Aguas Residuales en el Centro del Municipio de Tacuba", hecha por la Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario A.D.I.C., en vista que dicho proyecto no cumple con lo indicado en el "Procedimiento para trámite de traspaso de plantas de tratamiento y sistemas de bombeo de aguas residuales de tipo ordinario", el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número XVI, del acta No. 1942 de fecha 19 de noviembre de 2004.
2. Encomendar a la Gerencia de la Región Occidental para que efectúe las notificaciones correspondientes.

---

6.3) Gerencia de la Región Metropolitana.

El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de



Gobierno, solicitud para aprobar Orden de Cambio No. 1 en Aumento y Disminución de obras al Contrato No. 60/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2012/2358-OC-ES, denominada "Cambio de Accesorios y Tuberías de Asbesto Cemento en el Área Metropolitana de San Salvador" Lotes "C" y "D".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 19 de octubre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 60/2012 cuyo objeto es el "Cambio de Accesorios y Tubería de Asbesto Cemento en el Área Metropolitana de San Salvador", Lotes "C" y "D", con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2,572,903.62), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos provenientes del Préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para un plazo de 180 días calendario, contados a partir del día 29 de octubre de 2012, por lo que finalizará el 26 de abril de 2013.
- II. Que el avance físico real de obra para el lote "C" es del 91.00% y para el lote "D" del 87.00%; y el avance financiero para el lote "C" es del 77.72% y para el lote "D" del 65.00 %.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 05 de marzo de 2013, la contratista solicita se realicen permutas de los Lotes "C" y "D", debido a que la ejecución del tramo No. 21, ubicado en final Calle Lara, Col. Santa Marta, se tenía previsto sustituir tubería PVC de  $\varnothing 8$ ", una longitud de L= 709.03 mts, de los cuales no se ejecutaron 185 mts. Asimismo tubería PVC de  $\varnothing 4$ ", con una longitud de L=637.88 mts, los cuales se dejaron de ejecutar en su totalidad, ambos trabajos que ya no se ejecutaron por encontrarse tubería de hierro fundido.
- IV. Que el Administrador y Supervisor del Contrato en referencia, informan mediante correspondencia de fecha 14 de marzo de 2013, que según evaluación técnica realizada por ellos mismos, es procedente otorgar una Orden de Cambio por el aumento y disminución de obras, ya que se ha ajustado la longitud de las tuberías a instalar para que en esta ocasión no haya incremento, ni disminución en el monto del contrato; por lo que requieren que la empresa encargada en la ejecución del proyecto continúen los trabajos de cambio de accesorios y tubería de la siguiente manera:
  - a) Lote "C": en el Reparto Cuscatlán, Colonia Santa Marta, en la Calle Lara, se tenía previsto sustituir tubería de PVC de  $\varnothing 8$ " un longitud de L= 709.03 mts, de los cuales no se ejecutaron 185 mts. Asimismo tubería PVC de  $\varnothing 4$ ", con una longitud de L=637.88 mts, los cuales se dejaron de ejecutar en su totalidad, ambos trabajos que ya no se ejecutaron por encontrarse tubería de hierro fundido. Para sustituir estos tramos, se instalarán en los siguientes lugares:

LUGAR	LONGITUD MTS.
Reparto Cuscatlán	
- Pasaje Ilopango,	56.60
- Pasaje Amaya,	51.82
- Calle Principal Oriente y	42.50

- Calle Principal Norte, Colonia Santa Clara Sur	79.85
- Pasaje Las Dalias	111.86
- Pasaje Las Gladiolas	85.80
- Pasaje Los Crisantemos Norte	64.55
- Pasaje Los Narcisos	48.00
- Pasaje Los Girasoles Norte	116.76
- Pasaje Los Nepentes	141.74

b) Lote "D": En la Calle Antigua a Tonacatepeque, Soyapango, se encontró instalada una tubería de Ho.Fo. en una longitud de 884 metros, lugar en el que se tenía previsto la instalación de PVC "15 JR 160 PSI., en sustitución de este tramo, se instalará en los siguientes lugares:

LUGAR	LONGITUD MTS
Soyapango-Unicentro-Colonia el Pepeto	
- Calle Colonia El Pepeto	139.00
- Calle La Fuente	745.00

V. Que dicha Orden de Cambio cuenta con el Dictamen Técnico favorable del Administrador y Supervisor del Contrato, así como también con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, la cual se encuentra fundamentada según lo establecido en Manual Operativo del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES y de acuerdo a lo estipulado en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato de las Bases de Licitación.

VI. Que no obstante las modificaciones que se autorizan con la presente Orden de Cambio, éstas no implican modificación alguna al precio del contrato, por lo que éste se mantiene en el mismo monto de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2,572,903.62).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en Aumento y Disminución de obras al Contrato de Obra No. 60/2012 derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2012/2358-OC-ES, denominado "Cambio de Accesorios y Tuberías de Asbesto Cemento en el Área Metropolitana de San Salvador" Lote "C" y "D", suscrito con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia, COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Dicha Orden de Cambio no genera ninguna modificación en el monto contractual.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

6.4) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Orden de Cambio No. 1 en Disminución al Contrato de Obra No. 78/2012, derivado de la Licitación

Pública N° LP-02/2012-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SECTOR CONOCIDO COMO LOS MARRANITOS, CANTÓN LA ISLETA Y CANTÓN SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 26 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 78/2012, cuyo objeto es la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SECTOR CONOCIDO COMO LOS MARRANITOS, CANTÓN LA ISLETA Y CANTÓN SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", con la Sociedad F.V. CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.; por un monto inicial de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3,212,264.27), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con fondos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) SLV-056-B, dentro del marco del Programa de Proyecto Integrado de Agua Saneamiento y Medio Ambiente de El Salvador, con un plazo contractual original de trescientos (300) días calendario, de acuerdo a lo siguiente: a) Fase I: el plazo será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la primera orden de inicio es decir el 15 de enero del presente año; y b) Fase II: el plazo será de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización de la Fase I.
- II. Que según acuerdo número 6.3, tomado en la sesión ordinaria realizada el día 07 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la modificación al referido contrato de obra, específicamente en su cláusula cuarta, manteniendo el mismo monto contractual.
- III. Que la contratista, mediante correspondencia de fecha 11 de marzo de 2013, solicita Orden de Cambio No. 1 en disminución, correspondiente a la Fase I: "Perforación del Pozo", por los argumentos que detalla en los siguientes términos:
  - a) La disminución en la profundidad de perforación en el revestimiento del pozo en la línea de aire y en el filtro granular se origina en las instrucciones recibidas a través de nota de bitácora de fecha 07 de febrero del corriente año, en el sentido de que se debe disminuir la cantidad de metros a perforar de 150 a 100 metros de profundidad, conservando una relación 60-40 entre tubería ciega y rejilla en el diseño y revestimiento del pozo. Decisión que fue tomada por el Jefe de la Unidad de Investigación e Hidrogeología ante la posibilidad de que al perforar más de los 100 metros de profundidad, la salinidad del agua aumentará drásticamente, como se observa en otros pozos perforados en la zona.
  - b) Finalizada la perforación del pozo, se procedió a solicitar a la Subdirección de Ingeniería y Proyectos autorización para efectuar un nuevo registro eléctrico por parte del personal técnico del Departamento de Pozos de la ANDA, debido a que el otro equipo con las características especificadas que hay en el país y que la empresa que lo posee comparte con su filial en Guatemala no se encontrándose disponible por

dificultades en aduanas a raíz de continuas entradas y salidas, siendo esta la razón de la disminución del Perfilaje Geofísico del pozo.

- IV. Que las obras de perforación del pozo a la fecha tienen un avance físico estimado del 66.67%, esto debido a que la perforación del pozo se completó a una profundidad de 365 pies la cual es la profundidad sugerida por la Unidad de Investigación e Hidrogeología y un avance financiero estimado del 32 % de la Etapa I.
- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que con el objeto de contar con una mejor calidad del agua extraída, con los sondeos realizados en el lugar de los pozos perforados y con los resultados obtenidos de los mismos, junto con los expertos en la materia tanto de la contratista como los delegados por la ANDA, determinaron alcanzar una profundidad máxima de 100 metros de perforación ante la posibilidad de que al perforar más de esta profundidad (150 metros según lo estipulado en el contrato y en las bases de licitación) la salinidad del agua aumentaría drásticamente. Por tal razón consideran que la posibilidad de encontrarse con una bolsa de agua salada a más de 100 metros de profundidad constituye un imprevisto, por lo que analizaron la alternativa de llegar hasta la profundidad (100 metros) para garantizar la calidad del recurso hídrico, lo que fundamenta y la posibilidad de solicitar la presente Orden de Cambio No.1 en disminución, en lo relativo a la perforación del pozo (50 metros menos de lo contractual), ya que con la aprobación de esta Orden de Cambio se buscan las características hidrológicamente favorables para cumplir con uno de los objetivos del proyecto que es proveer con calidad y cantidad el suministro del vital líquido; asimismo aclaran que la litología del pozo reconstruida a partir de las muestras de los estratos extraídas de la perforación y los registros eléctricos realizados como control por parte de ANDA los días 7 y 11 de Febrero de 2013, demostraron que el potencial acuífero de los estratos interceptados por la perforación hasta los 100 metros (330 pies) era suficiente para satisfacer y exceder la demanda de agua requerida por el proyecto. El caudal requerido por el proyecto era de 150 GPM y al realizar el aforo se determinó que el pozo tiene capacidad para producir 850 GPM.
- V. Que la presente Orden de Cambio genera una disminución al monto contractual por la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$17,983.16), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al -0.56% del monto contractual, lo que se detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No.1

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$	3,212,264.27
VALOR DE ORDEN DE CAMBIO N° 1 EN DISMINUCIÓN	- \$	17,983.16
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	\$	3,194,281.11
DISMINUCIÓN PORCENTUAL DEL CONTRATO	-	0.56 %

- VI. Que la Orden de Cambio N° 1 en disminución al Contrato de Obra No. 78/2012, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo establecido en el referido contrato, en la Cláusula

Décima: Órdenes de Cambio, y a lo estipulado en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Disminución al Contrato de Obra No. 78/2012, derivado de la Licitación Pública N° LP-02/2012-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SECTOR CONOCIDO COMO LOS MARRANITOS, CANTÓN LA ISLETA Y CANTÓN SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", por la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$17,983.16), equivalente al -0.56% del monto total del Contrato, suscrito con la Sociedad F.V. CONSTRUCTORES S.A. de C.V., por un monto inicial de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3,212,264.27), quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$3,194,281.11). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación al Contrato de Obra No.78/2012 y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

6.5) Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados.

6.5.1) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de aprobación del Modelo de Contrato Tipo y sus anexos para renovar la contratación de servicios de agua potable y alcantarillado con operadores externos que administran sistemas propiedad de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que existen acuerdos aprobados por esta Junta de Gobierno para la suscripción de Nuevos Contratos de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento con diferentes Operadoras.
- II. Que en vista que en contratos anteriores existen diferencias regulatorias entre cada uno de los mismos, generando así confusión y desigualdad entre un contrato y otro al momento de interpretarse los mismos, de tal suerte que se vuelve necesario buscar la estandarización de éstos, por lo que la Unidad de Administración de Contratos de Operadores descentralizados, somete a consideración de esta Junta de Gobierno la aprobación del Contrato tipo a suscribir con las diferentes operadoras.
- III. Que de acuerdo a lo manifestado por el el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, para la

formulación de los modelos de contrato tipo presentados para aprobación de esta Junta de Gobierno se ha contado con el apoyo de la Unidad Jurídica de la institución, la cual ha aportado los aspectos regulatorios indispensables para la suscripción de contratos como los que se celebrarán con las operadoras descentralizadas.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar el Contrato Tipo y sus anexos, sobre el cual se suscribirán los nuevos contratos con los operadores externos que administran sistemas propiedad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el cual queda agregado a los antecedentes de la presente acta.

-----

-----

6.5.2) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del canon y distribución porcentual del mismo para la operadora que opera con la denominación Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, que se identifica de manera abreviada como AMAVE (Jucuapa y San Buenaventura, Usulután, y Lolotique y Chinameca, San Miguel).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Jucuapa y San Buenaventura, Usulután, y Lolotique y Chinameca, San Miguel, con la Empresa Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, que se identifica de manera abreviada como AMAVE, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada en esta misma fecha, la Junta de Gobierno ha aprobado el contrato tipo, con los respectivos anexos, que la ANDA habrá de suscribir con cada una de las operadoras descentralizadas que prestan los servicios de distribución de agua potable y alcantarillados en diferentes municipios y regiones del país, todo con el fin de que exista uniformidad en los aspectos que se regula en cada uno de dichos contratos.
- III. Que en la línea de lo antes expresado, la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, ha elaborado una propuesta de canon a pagar en cada contrato que se suscribirá, la cual tiene por finalidad los siguientes aspectos: a) determinar de manera objetiva los costos de operación en que incurre cada operadora descentralizada y establecer a partir de dichos costos el monto del canon que se debe pagar a cada operadora por los servicios que presta a la ANDA; y b) Asegurar la proporción que de dicho canon debe invertir cada operadora descentralizada en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable y alcantarillado que éstas administran.
- IV. Que en base a los parámetros establecidos en el análisis antes mencionado, es necesario determinar el canon que la ANDA pagará a la operadora Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, que se identifica de manera abreviada como AMAVE, así como el porcentaje que

de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas que le corresponderá administrar según el correspondiente contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el canon por servicios de distribución de agua potable y alcantarillado que la ANDA pagará a la operadora Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza, que se identifica de manera abreviada como AMAVE, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas que le corresponderá administrar, según la siguiente distribución:

Operadora Externa	Fracción De Canon Para Administración	Porcentaje	Fracción De Canon Para Costos De Operación	Porcentaje	Total Del Canon A Pagar. *
AMAVE	\$10,309.06	73%	\$3,812.94	27%	\$14,122.00

\* Sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

6.5.3) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del canon y distribución porcentual del mismo para la operadora que opera con la denominación Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA (Plan La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, con la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada en esta misma fecha, la Junta de Gobierno ha aprobado el contrato tipo, con los respectivos anexos, que la ANDA habrá de suscribir con cada una de las operadoras descentralizadas que prestan los servicios de distribución de agua potable y alcantarillados en diferentes municipios y regiones del país, todo con el fin de que exista uniformidad en los aspectos que se regula en cada uno de dichos contratos.
- III. Que en la línea de lo antes expresado, la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, ha elaborado una propuesta de canon a pagar en cada contrato que se suscribirá, la cual tiene por finalidad los siguientes aspectos: a) determinar de manera objetiva los costos de operación en que incurre cada operadora descentralizada y establecer a partir de dichos costos el monto del canon que se debe pagar a cada operadora por los servicios que presta a la ANDA; y b) Asegurar la proporción que de dicho canon debe invertir cada operadora descentralizada en el

mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable y alcantarillado que éstas administran.

- IV. Que en base a los parámetros establecidos en el análisis antes mencionado, es necesario determinar el canon que la ANDA pagará a la operadora Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar según el correspondiente contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el canon por servicios de distribución de agua potable y alcantarillado que la ANDA pagará a la operadora Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna, que se identifica de manera abreviada como ASEVILLA, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar, según la siguiente distribución:

Operadora Externa	Fracción De Canon Para Administración	Porcentaje	Fracción De Canon Para Costos De Operación	Porcentaje	Total Del Canon A Pagar. **
ASEVILLA*	\$6,200.00	77.5%	\$1,800.00	22.5%	\$8,000.00

\* Para este caso se incluirá que ANDA absorberá el pago de la Energía Eléctrica del sistema.

\*\*Sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

6.5.4) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del canon y distribución porcentual del mismo para la operadora que opera con la denominación Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción, que se identifica de manera abreviada como EMANC (Nueva Concepción, Chalatenango).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Nueva Concepción, Chalatenango, con la Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción, que se identifica de manera abreviada como EMANC, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada en esta misma fecha, la Junta de Gobierno ha aprobado el contrato tipo, con los respectivos anexos, que la ANDA habrá de suscribir con cada una de las operadoras descentralizadas que prestan los servicios de distribución de agua potable y alcantarillados en diferentes municipios y regiones del país, todo con el fin de que exista uniformidad en los aspectos que se regula en cada uno de dichos contratos.
- III. Que en la línea de lo antes expresado, la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, ha elaborado una propuesta de



canon a pagar en cada contrato que se suscribirá, la cual tiene por finalidad los siguientes aspectos: a) determinar de manera objetiva los costos de operación en que incurre cada operadora descentralizada y establecer a partir de dichos costos el monto del canon que se debe pagar a cada operadora por los servicios que presta a la ANDA; y b) Asegurar la proporción que de dicho canon debe invertir cada operadora descentralizada en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable y alcantarillado que éstas administran.

- IV. Que en base a los parámetros establecidos en el análisis antes mencionado, es necesario determinar el canon que la ANDA pagará a la operadora Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción, que se identifica de manera abreviada como EMANC, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar según el correspondiente contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el canon por servicios de distribución de agua potable y alcantarillado que la ANDA pagará a la operadora Empresa Municipal Aguas de Nueva Concepción, que se identifica de manera abreviada como EMANC, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar, según la siguiente distribución:

Operadora Externa	Fracción De Canon Para Administración	Porcentaje	Fracción De Canon Para Costos De Operación	Porcentaje	Total Del Canon A Pagar. *
EMANC	\$5,400.00	72%	\$2,100.00	28%	\$7,500.00

\* Sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

6.5.5) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del canon y distribución porcentual del mismo para la operadora que opera con la denominación Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, que se identifica de manera abreviada como EMASA (Suchitoto, Cuscatlán).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Suchitoto, Cuscatlán, con la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, que se identifica de manera abreviada como EMASA, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada en esta misma fecha, la Junta de Gobierno ha aprobado el contrato tipo, con los respectivos anexos, que la ANDA habrá de suscribir con cada una de las

operadoras descentralizadas que prestan los servicios de distribución de agua potable y alcantarillados en diferentes municipios y regiones del país, todo con el fin de que exista uniformidad en los aspectos que se regula en cada uno de dichos contratos.

- III. Que en la línea de lo antes expresado, la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, ha elaborado una propuesta de canon a pagar en cada contrato que se suscribirá, la cual tiene por finalidad los siguientes aspectos: a) determinar de manera objetiva los costos de operación en que incurre cada operadora descentralizada y establecer a partir de dichos costos el monto del canon que se debe pagar a cada operadora por los servicios que presta a la ANDA; y b) Asegurar la proporción que de dicho canon debe invertir cada operadora descentralizada en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable y alcantarillado que éstas administran.
- IV. Que en base a los parámetros establecidos en el análisis antes mencionado, es necesario determinar el canon que la ANDA pagará a la operadora Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, que se identifica de manera abreviada como EMASA, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar según el correspondiente contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el canon por servicios de distribución de agua potable y alcantarillado que la ANDA pagará a la operadora Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados, que se identifica de manera abreviada como EMASA, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar, según la siguiente distribución:

Operadora Externa	Fracción De Canon Para Administración	Porcentaje	Fracción De Canon Para Costos De Operación	Porcentaje	Total Del Canon A Pagar. *
EMASA	\$5,025.00	67%	\$2,475.00	33%	\$7,500.00

\* Sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

6.5.6) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del canon y distribución porcentual del mismo para la operadora que opera con la denominación Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas, que se identifica de manera abreviada como EMASIC (San Isidro, Cabañas).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.8, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de

San Isidro, Cabañas, con la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas, que se identifica de manera abreviada como EMASIC, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

- II. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada en esta misma fecha, la Junta de Gobierno ha aprobado el contrato tipo, con los respectivos anexos, que la ANDA habrá de suscribir con cada una de las operadoras descentralizadas que prestan los servicios de distribución de agua potable y alcantarillados en diferentes municipios y regiones del país, todo con el fin de que exista uniformidad en los aspectos que se regula en cada uno de dichos contratos.
- III. Que en la línea de lo antes expresado, la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, ha elaborado una propuesta de canon a pagar en cada contrato que se suscribirá, la cual tiene por finalidad los siguientes aspectos: a) determinar de manera objetiva los costos de operación en que incurre cada operadora descentralizada y establecer a partir de dichos costos el monto del canon que se debe pagar a cada operadora por los servicios que presta a la ANDA; y b) Asegurar la proporción que de dicho canon debe invertir cada operadora descentralizada en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable y alcantarillado que éstas administran.
- IV. Que en base a los parámetros establecidos en el análisis antes mencionado, es necesario determinar el canon que la ANDA pagará a la operadora Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas, que se identifica de manera abreviada como EMASIC, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar según el correspondiente contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el canon por servicios de distribución de agua potable y alcantarillado que la ANDA pagará a la operadora Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas, que se identifica de manera abreviada como EMASIC, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar, según la siguiente distribución:

Operadora Externa	Fracción De Canon Para Administración	Porcentaje	Fracción De Canon Para Costos De Operación	Porcentaje	Total Del Canon A Pagar. *
EMASIC	\$2,698.00	71%	\$1,102.00	29%	\$3,800.00

\* Sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

6.5.7) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del canon y distribución porcentual del mismo para la operadora que opera con la denominación Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses", que se

identifica de manera abreviada como EMUHIGUA (San José Guayabal, Cuscatlán).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.6.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de San José Guayabal, Cuscatlán, con la Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses", que se identifica de manera abreviada como EMUHIGUA, por el período comprendido del 10 de abril al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada en esta misma fecha, la Junta de Gobierno ha aprobado el contrato tipo, con los respectivos anexos, que la ANDA habrá de suscribir con cada una de las operadoras descentralizadas que prestan los servicios de distribución de agua potable y alcantarillados en diferentes municipios y regiones del país, todo con el fin de que exista uniformidad en los aspectos que se regula en cada uno de dichos contratos.
- III. Que en la línea de lo antes expresado, la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, ha elaborado una propuesta de canon a pagar en cada contrato que se suscribirá, la cual tiene por finalidad los siguientes aspectos: a) determinar de manera objetiva los costos de operación en que incurre cada operadora descentralizada y establecer a partir de dichos costos el monto del canon que se debe pagar a cada operadora por los servicios que presta a la ANDA; y b) Asegurar la proporción que de dicho canon debe invertir cada operadora descentralizada en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable y alcantarillado que éstas administran.
- IV. Que en base a los parámetros establecidos en el análisis antes mencionado, es necesario determinar el canon que la ANDA pagará a la operadora Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses", que se identifica de manera abreviada como EMUHIGUA, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar según el correspondiente contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el canon por servicios de distribución de agua potable y alcantarillado que la ANDA pagará a la operadora Empresa Municipal "Hídricos Guayabalenses", que se identifica de manera abreviada como EMUHIGUA, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar, según la siguiente distribución:

Operadora Externa	Fracción De Canon Para Administración	Porcentaje	Fracción De Canon Para Costos De Operación	Porcentaje	Total Del Canon A Pagar. *
EMUHIGUA	\$2,988.00	83%	\$612.00	17%	\$3,600.00

\* Sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
  3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.
-

6.5.8) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del canon y distribución porcentual del mismo para la operadora que opera con la denominación Empresa Municipal San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como EMASALT (San Luis Talpa, La Paz).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de San Luis Talpa, La Paz, con la Empresa Municipal San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como EMASALT, por el período comprendido del 24 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada en esta misma fecha, la Junta de Gobierno ha aprobado el contrato tipo, con los respectivos anexos, que la ANDA habrá de suscribir con cada una de las operadoras descentralizadas que prestan los servicios de distribución de agua potable y alcantarillados en diferentes municipios y regiones del país, todo con el fin de que exista uniformidad en los aspectos que se regula en cada uno de dichos contratos.
- III. Que en la línea de lo antes expresado, la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, ha elaborado una propuesta de canon a pagar en cada contrato que se suscribirá, la cual tiene por finalidad los siguientes aspectos: a) determinar de manera objetiva los costos de operación en que incurre cada operadora descentralizada y establecer a partir de dichos costos el monto del canon que se debe pagar a cada operadora por los servicios que presta a la ANDA; y b) Asegurar la proporción que de dicho canon debe invertir cada operadora descentralizada en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable y alcantarillado que éstas administran.
- IV. Que en base a los parámetros establecidos en el análisis antes mencionado, es necesario determinar el canon que la ANDA pagará a la operadora Empresa Municipal San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como EMASALT, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar según el correspondiente contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el canon por servicios de distribución de agua potable y alcantarillado que la ANDA pagará a la operadora Empresa Municipal San Luis Talpa, que se identifica de manera abreviada como EMASALT, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar, según la siguiente distribución:

Operadora Externa	Fracción De Canon Para Administración	Porcentaje	Fracción De Canon Para Costos De Operación	Porcentaje	Total Del Canon A Pagar. *
EMASALT	\$4,980.00	83%	\$1,020.00	17%	\$6,000.00

\* Sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
  3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.
- 
- 

6.5.9) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del canon y distribución porcentual del mismo para la operadora que opera con la denominación Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José, que se identifica de manera abreviada como EMASANJOSE (Verapaz, San Vicente).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la suscripción de un nuevo Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Verapaz, San Vicente, con la Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José, que se identifica de manera abreviada como EMASANJOSE, por el período comprendido del 25 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada en esta misma fecha, la Junta de Gobierno ha aprobado el contrato tipo, con los respectivos anexos, que la ANDA habrá de suscribir con cada una de las operadoras descentralizadas que prestan los servicios de distribución de agua potable y alcantarillados en diferentes municipios y regiones del país, todo con el fin de que exista uniformidad en los aspectos que se regula en cada uno de dichos contratos.
- III. Que en la línea de lo antes expresado, la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, ha elaborado una propuesta de canon a pagar en cada contrato que se suscribirá, la cual tiene por finalidad los siguientes aspectos: a) determinar de manera objetiva los costos de operación en que incurre cada operadora descentralizada y establecer a partir de dichos costos el monto del canon que se debe pagar a cada operadora por los servicios que presta a la ANDA; y b) Asegurar la proporción que de dicho canon debe invertir cada operadora descentralizada en el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable y alcantarillado que éstas administran.
- IV. Que en base a los parámetros establecidos en el análisis antes mencionado, es necesario determinar el canon que la ANDA pagará a la operadora Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José, que se identifica de manera abreviada como EMASANJOSE, así como el porcentaje que de dicho canon invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar según el correspondiente contrato.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el canon por servicios de distribución de agua potable y alcantarillado que la ANDA pagará a la operadora Empresa Municipal Descentralizada Manantiales de San José, que se identifica de manera abreviada como EMASANJOSE, así como el porcentaje que de dicho canon

invertirá ésta en el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema que le corresponderá administrar, según la siguiente distribución:

Operadora Externa	Fracción De Canon Para Administración	Porcentaje	Fracción De Canon Para Costos De Operación	Porcentaje	Total Del Canon A Pagar. *
EMASANJOSE	\$2,847.00	78%	\$803.00	22%	\$3,650.00

\* Sin el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar al Señor Presidente de ANDA a firmar la documentación pertinente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización para retirarse de la sesión.

#### 6.6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.6.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2013, referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, SULFATO DE ALUMINIO Y POLIMEROS PARA ALTA Y BAJA TURBIDEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2013 referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, SULFATO DE ALUMINIO Y POLIMEROS PARA ALTA Y BAJA TURBIDEZ".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 18 de marzo de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa que durante el período de consultas, las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales, de acuerdo a las respuestas de los técnicos de las unidades requirentes, han generado cambios sustanciales en las bases de la referida licitación, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 42 literal "b" y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y de conformidad a lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", Cláusula IO-04 "CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS" y a la IO-05. ADENDAS, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la Adenda No. 1 a las bases de la licitación en referencia y se modifiquen los referidos documentos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2013 referente al "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO, SULFATO DE ALUMINIO Y POLIMEROS PARA ALTA Y BAJA TURBIDEZ", en los términos siguientes:

1. SE NECESITA MODIFICAR LOS PLAZOS DE ENTREGA DEL ÍTEM 2: POLICLORURO DE ALUMINIO, DE LA SIGUIENTE MANERA:					
TEXTO ORIGINAL			TEXTO ENMENDADO		
Planta las pavas					
Numero de entrega	Cantidad	Periodo de entrega	Numero de entrega	Cantidad	Periodo de entrega
1	500 tm.	Entre el 1 y 5 de Abril de 2013	1	500 tm.	3 al 12 de Junio/13

2	500 tm.	Entre el 3 y 7 de Junio de 2013		2	500 tm.	23 al 31 de Julio/13	
3	450 tm	Entre el 12 y 16 de Agosto de 2013		3	450 tm	9 al 18 de sept./13	
Total	1450			Total	1450		
Región Central				Región Central			
Numero de entrega	Cant.	Lugar	Periodo de Entrega	Numero de entrega	Cant.	Lugar	Periodo de Entrega
1	35 Tm	Planta Chilama	Entre el 1 y 5 de Abril de 2013	1	35 Tm	Planta Chilama	Entre el 3 y 12 de Junio/13
	35 Tm	Planta Tamulasco			35 Tm	Planta Tamulasco	
2	35 Tm	Planta Chilama	Entre el 3 y 7 de Junio de 2013	2	35 Tm	Planta Chilama	Entre el 23 y 31 de Julio/13
	35 Tm	Planta Tamulasco			35 Tm	Planta Tamulasco	
3	30 Tm	Planta Chilama	Entre el 12 y 16 de Agosto de 2013	3	30 Tm	Planta Chilama	Entre el 9 y 18 de sept./13
	30 Tm	Planta Tamulasco			30 Tm	Planta Tamulasco	
Total	200 Toneladas métricas			Total	200 Toneladas métricas		
Región Occidental				Región Occidental			
Numero de entrega	Cantida d	Lugar	Periodo de Entrega	Numero de entrega	Cantida d	Lugar	Periodo de Entrega
1	10 Tm	Planta El Rosario	Entre el 1 y 5 de Abril de 2013	1	10 Tm	Planta El Rosario	Entre el 3 y 12 de Junio/13
2	10 Tm		Entre el 3 y 7 de Junio de 2013	2	10 Tm		Entre el 23 y 31 de Julio/13
3	10 Tm		Entre el 12 y 16 de Agosto de 2013	3	10 Tm		Entre el 9 y 18 de Sept./13
Total	30 Toneladas métricas			Total	30 Toneladas métricas		
2. SE NECESITA MODIFICAR LOS REQUISITOS QUÍMICOS DEL ÍTEM 2: POLICLORURO DE ALUMINIO, DE LA SIGUIENTE MANERA:							
TEXTO ORIGINAL			TEXTO ENMENDADO				
PROPIEDADES	UNIDADES	ESPECIFICACION	PROPIEDADES	UNIDADES	ESPECIFICACION		
Apariencia	-	Sólido granular, color blanco o Amarillo	Apariencia	-	Sólido granular, color blanco o amarillo		
Solubilidad		Alta.	Solubilidad		Alta.		
Densidad Aparente	gr/cm3	0.8 – 1.0	Densidad aparente	gr/cm3	0.8 – 1.0		
Contenido de Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	% en peso	30± 0.5, como mínimo.	Contenido de al <sub>2</sub> o <sub>3</sub>	% en peso	30± 0.5, como mínimo.		
Cloruros	% en peso	21 – 22.4	Cloruros	% en peso	21 – 22.4		
Basisidad Baja	%	40 - 46	Basicidad baja	%	40 - 46		
Estabilidad	-	Mínima de 6 meses	Estabilidad	-	Mínima de 6 meses		
Antimonio	ppm	<0.1	Antimonio	mg/Kg	<1.0		
Arsenico	ppm	<0.05	Arsénico	mg/Kg	<2		
Cadmio	ppm	<0.005	Cadmio	mg/Kg	<4.6		
Cromo	ppm	<0.05	Cromo	mg/Kg	<20		
Cobre	ppm	<1	Cobre	mg/Kg	<5		
Plomo	ppm	<1	Plomo	mg/Kg	<15.8		
Hierro Total	ppm	color blanco hasta 20 color Amarillo hasta 100	Hierro total	mg/Kg	color blanco hasta 20 color Amarillo hasta 100		
Manganeso	ppm	<10	Manganeso	mg/Kg	<10		
Mercurio	ppm	<0.001	Mercurio	mg/Kg	<1.0		
Niquel	ppm	<1	Niquel	mg/Kg	<5.0		
Selenio	ppm	<0.01	Selenio	mg/Kg	<3.75		
			Zinc	mg/Kg	<6.0		

Las demás cláusulas quedan inalterables.

- Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

6.6.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**



- I. Que según acuerdo número 6.3.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de enero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USulután (SEGUNDA VEZ)", las cuales fueron modificadas por medio de adendas según consta en el acuerdo número 6.3.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero y acuerdo número 5.1.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero, ambos del presente año.
- II. Que dicha adquisición será financiada con fondos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) SLV-056-B, dentro del marco del Proyecto integrado de agua, saneamiento y medio ambiente de El Salvador, por lo que el monto de la misma ha sido presupuestado en la cantidad de CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$403,801.16), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia de fecha 09 de enero de 2013, emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, la cual forma parte en los antecedentes del acuerdo de aprobación de bases citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 28 de enero de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en el período comprendido entre el 28 al 30 de enero de 2013. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron y retiraron las bases de licitación:
  1. VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.
  2. B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.
  3. ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
  4. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la cuales son:

1. IRRIPOZOS, S.A. DE C.V.
2. B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.
3. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
5. SERPAS Y LOPEZ, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.
7. ARDICO S.A. DE C.V.
8. GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
9. SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S. A. DE C. V.
11. PRISMA INGENIEROS S.A. DE C.V.
12. PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.
13. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
14. AGROCIVILES S.A. DE C.V.

15. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
16. JOSE MARÍA TICAS CASTILLO
17. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.
18. FERDINANDO DURAN MIRANDA
19. TRACTOMARQUEZ, S.A. DE C.V.
20. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A DE C.V
21. R.G.J.P. SERVICES, S.A. DE C.V.
22. INVERSION Y PROYECTO M.M., S. A. DE C. V.
23. CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
24. DOS M.G. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
25. ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
26. LEONEL EDGARDO ALVARADO
27. CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V.
28. PAVIMENTOS Y EQUIPOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
29. MIRANDA MARTINEZ, HECTOR ARMANDO
30. DIAZ DIAZ, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 26 de febrero de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla las empresas que presentaron ofertas y el monto de cada una de ellas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	US\$ 391,845.95
2	AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	US\$ 414,783.49
3	IRRIPOZOS, S.A. DE C.V.	US\$ 391,820.65
4	SAGRISA, S.A. DE C.V.	US\$ 396,089.48
5	PRODIEL, S.A. DE C.V.	US\$ 403,618.96
6	ING. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA	US\$ 394,514.98

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 15, del Libro número CINCO, de fecha 26 de febrero de 2013, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Licitación, con fecha 04 de marzo de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo perentorio de 2 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por parte de los oferentes que superaron cada una de las etapas de evaluación, y de conformidad a lo establecido en la PARTE II, de las Bases de Licitación, "SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS", cláusula SE-03 "CALIFICACION DE LAS ETAPAS", literal "d" "EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA", el cual establece literalmente "La oferta que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será la recomendada por la Comisión Evaluadora de Ofertas como ADJUDICATARIA de la Contratación", y considerando el resultado obtenido en el proceso de evaluación de la Licitación en referencia, el cual se detalla de la siguiente manera:

PONDERACIÓN FINAL COMBINADA (Pp 0.3 / Pt 0.7):

1°. AGROCIVILES, S.A. DE C.V.: 96.55

2°. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.: 94.40

La Comisión Evaluadora de Ofertas CONCLUYE: Que la oferta presentada por la Empresa PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "AGROCIVILES, S.A. DE C.V." cuyo monto asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 414,783.49), es la oferta que obtuvo el porcentaje técnico y de precio combinado más alto, siendo que superó satisfactoriamente las diferentes etapas: legal, financiera, técnica y económica establecidas en las bases de Licitación, por lo tanto ésta ha sido la que ha presentado la ponderación final combinada MAS COMPETITIVA en relación calidad-costos, ya que es la oferta con la mejor asignación de puntaje técnico, y presentando una diferencia económica de +2.72% con respecto a la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Institución. En tal sentido la comisión evaluadora de Ofertas recomienda mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 11 de marzo de 2013, adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USulután (SEGUNDA VEZ)", a la Empresa PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V., cuya oferta asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 414,783.49), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

X. Que en vista que la sociedad antes referida, luego de pasar todos los aspectos evaluados, legal, financiero y técnico, presenta una oferta que excede el monto presupuestado el cual será financiado con Fondos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), SLV-056-B, dentro del marco del Proyecto integrado de agua, saneamiento y medio ambiente de El Salvador; y considerando la necesidad del servicio para los habitantes del Municipio de Puerto El Triunfo, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión

Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad Financiera Institucional que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)", hasta que no se documente por parte de la Unidad Financiera Institucional que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.
2. Encomendar a la UACI y a las Unidades solicitantes que realicen los trámites correspondientes, para documentar ante esta Junta la existencia de la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar en la presente licitación.

---

6.6.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y SUS OFICINAS EN TODO EL PAÍS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita la adquisición del suministro, instalación y puesta en operación del sistema de red de datos, basado en cableado estructurado CAT 6, con la correspondiente red eléctrica.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y SUS OFICINAS EN TODO EL PAÍS", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 21 de marzo de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$373,651.45), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos del Convenio de Préstamo BID 2358/OC-ES, de acuerdo al Plan de Adquisiciones del Componente III, según consta en certificación de

disponibilidad presupuestaria No. 261-24-2013, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado las Bases de la Licitación Pública Internacional en mención, definiendo los técnicos designados por la unidad solicitante, junto con el personal técnico de la UACI, los aspectos relacionados con dicha adquisición, tales como objeto, cantidad, calidad, servicios conexos, así como los relacionados con la Administración del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, todo de conformidad a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2006; las cuales además, ya fueron revisadas por la Dirección de Tecnología de Información de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2013/2358-OC-ES, referente a la "IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y SUS OFICINAS EN TODO EL PAÍS".
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe con el proceso de licitación correspondiente, de conformidad a la normativa del Contrato de Préstamo BID No. 2358/OC-ES.
3. Autorizar al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento BID/AECID para que tramite la respectiva NO OBJECION ante dicho ente financiero.

---

6.6.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el Proceso de adquisición de obras por la modalidad de Comparación de Precios No. CP-01-2013/2358-OC-ES, denominado "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX IVU".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó los Documentos del Proceso de adquisición de obras por la modalidad de Comparación de Precios No. CP-01-2013/2358-OC-ES, denominado "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX IVU".
- II. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de hasta CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$117,649.78), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicha adquisición será financiada con Fondos del Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-4-2013, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que los documentos de la presente Comparación de Precios fueron remitidos a las empresas invitadas a participar en la misma, en fecha 28 de enero de 2013, siendo éstas las empresas siguientes:
1. KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
  2. PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. (PRODIEL)
  3. COC, S.A. DE C.V.
  4. IDIMSE (ISIS JANETT AYALA RUBALLO)
- IV. Que el día 12 de febrero de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, así como el monto de las mismas:

OFERENTE	MONTO DE OFERTA EN US
KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	US \$170,816.09
PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	US\$116,120.98
IDIMSE (ING. ISIS JANETT AYALA RUBALLO)	US\$125,762.25

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 16, del Libro número CINCO, de fecha 26 de febrero de 2013, la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el documento de Comparación de Precios, realizó una revisión general de toda la documentación que compone las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación fuera de acuerdo a lo solicitado.
- VI. Que de esa revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas, determinó la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el documento de Comparación de Precios, Romano VI: "Selección de Cotización", el cual literalmente establece lo siguiente: "Durante la evaluación de cotizaciones se podrán hacer consultas al ofertante por medio del Jefe UACI de la Institución, con el propósito de comprender y precisar mejor el sentido y contenido de las mismas; así como también para aclarar discrepancias en caso de existir. Las repuestas a las consultas realizadas sobre la parte económica o técnica de la cotización no modificarán el contenido de éstas. Si dentro del plazo de 2 días hábiles, no hay repuesta a la solicitud de aclaración o la respuesta no aclara lo solicitado, no se considerará dicha cotización".
- VII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

## RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESAS	EVALUACIÓN LEGAL	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	MONTO EVALUADO
IDIMSE, S.A. DE C.V. (ISIS JANETT AYALA RUBALLO)	CUMPLE	NO CUMPLE	
KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 170,816.09
PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	US\$ 116,120.98

VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo dispuesto en el romano "VI. Selección de Cotización", en el párrafo tercero que literalmente dice: "La selección estará basada en los resultados de la evaluación de las cotizaciones eligiendo la más conveniente para la Institución según lo requerido y en base a su precio", recomienda mediante acta de las catorce horas con quince minutos del día 21 de marzo de 2013, adjudicar el proceso de Comparación de Precios N° CP-01-2013/2358-OC-ES, denominado "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX IVU", a la Sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. (PRODIEL, S.A. DE C.V.), hasta por la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$116,120.98), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso de adquisición de obras por la modalidad de Comparación de Precios N° CP-01-2013/2358-OC-ES, denominado "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX IVU", a la Sociedad PROYECTOS DIVERSOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. (PRODIEL, S.A. DE C.V.), hasta por la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$116,120.98), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado cada una de las etapas de evaluación estipuladas en los documentos de comparación de precios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, el secretario interino CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL Y SECRETARIO INTERINO DE LA JUNTA DE GOBIERNO